



ALGARROBO
DECRETO: N°P

12 JUL 2023
3176

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE
ALGARROBO Y SIMONA LUNA LANZA ENCINA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía comuna de Algarrobo
4. Acuerdo N°180 de sesión ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022; donde el Honorable Concejo Municipal aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
5. D.A N° 2901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
6. D.A N° 2935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2023.
7. D.A N° 332 de fecha 03.02.2023, unifica orden de subrogancias en la I Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A N° 1452 de fecha 06.06.2023, modifica D.A N° 332 de fecha 03.02.2023, que unifica órdenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A N° 1455 de fecha 06.06.2023, rectifica D.A N° 1452 de fecha de 06.06.2023.
10. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1203 de fecha 06/07/2023**
11. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 05.07.2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Simona Luna Lanza Encina.

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 05.07.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde (S) Cristian Ramón Celedón Salazar Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, doña Simona Luna Lanza Encina, cédula de Identidad N° Artista Escénica, con domicilio comuna de Algarrobo, provincia de San Antonio Región de Valparaíso, para realizar en Tres Talleres de expresión corporal en el marco de la actividad Feria de las Artes. Esta tiene por objetivo entregar una tarde de recreación artística y cultural para la familia, enfocado en niñas y niños donde podrán desarrollar el movimiento corporal a través de la implementación de técnicas especiales y así desarrollar su elasticidad y motricidad propiciando de esta manera un conocimiento de

su corporalidad. Las presentaciones se realizarán el jueves 13 en Sector los Claveles, viernes 14 en el Centro del Adulto Mayor ubicado en Av. Brasilia N° 1160 Algarrobo y sábado 15 en Sector Plaza Mirasol desde las 15.00 hasta las 17.00 horas.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$ 241.379.- (Doscientos cuarenta y un mil, trescientos setenta y nueve pesos) bruto, impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa "Acceso y Difusión de las Artes y la Cultura" cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



CRISTIAN RAMÓN CELEDÓN SALAZAR
ALCALDE (S)



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN	12 JUL 2023
FECHA SALIDA	13 JUL 2023
OBSERVACIÓN N°

CRCS/PFMM/adcv
DECRETO ALCALDICIO N°
FECHA,
DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Cultura (2)



3 1 7 6
12 JUL 2023